



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en el **CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SALVAJE** dependiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, sito en ILUNDAIN (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1417 a nombre de DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE del GOBIERNO DE NAVARRA, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 3 de septiembre de 2007.-----

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], veterinario y Director Técnico del centro y D. [REDACTED], Jefe del negociado de Especies y Hábitats del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 0430067, de 100 kV y 30 mA, respectivamente, que da servicio a una mesa fija y que alimentaba un tubo de rayos X de la firma [REDACTED], model [REDACTED] con nº de serie 3M4308.-----

- El equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, ni las paredes de la sala ni la puerta de acceso se encontraban plomadas.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,5 mm de espesor, un protector tiroidal y un par de guantes del mismo espesor y unas gafas plomadas de espesor desconocido.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala, a la altura del pecho y enfoque hacia el suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 70 kV, 1 mAs. Tasas de dosis: 5 μ Sv/h (2 m de distancia).-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED] y D.ª [REDACTED] veterinaria contratada por el centro.-----

- Los trabajadores expuestos a las radiaciones estaban clasificados como categoría "B".-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos D. [REDACTED], mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Majadahonda, archivándose los informes dosimétricos, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 11/05/16.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 9/03/15.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No consta que se haya realizado, y posteriormente informado a la UTPR, la indicación (blindaje de dos paredes de las sala) que figura en los informes de medida de la radiación desde el año 2014.-----

- D. [REDACTED], veterinario anteriormente contratado por el centro, presenta en el año 2013 una asignación de dosis administrativa profunda de 16 mSv.-----



- No estaban disponibles los informes dosimétricos correspondientes a dos meses en 2014, dos meses en 2015 y seis meses en 2016.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL** del **GOBIERNO DE NAVARRA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se aceptó el contenido del acta y se manifiesta lo siguiente respecto a las objeciones:

- En la actualidad se está procediendo al blindaje de las 2 paredes, solicitadas por la UTPR. Posteriormente se les comunicará
- D. [redacted] dejó de trabajar en la instalación en el año 2013, por dificultades administrativas, y no se pudo enviar el dosímetro.
- los informes dosimétricos que faltaban están ya disponibles

Pamplona 1 marzo de 2017 [redacted]

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1417/17 de fecha 20 de febrero de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentarios del 1º al 3º.
Se aceptan los comentarios, que no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 1 de marzo de 2017

EL INSPECTOR

Fdo.:

